

RESOLUCION Nº _____/2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

15 MARZO 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16481 de fecha 24 de Febrero de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 10 de Marzo de 2014 ,
3. Memorandum Nº 213 de fecha 05 de Abril de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Resolución Sanitaria Favorable Nº 9342, de fecha 18 de Febrero de 2010 y Certificado Cambio de Razon Social Nº 017279 de Fecha de 30 de octubre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-745819, ubicado en el domicilio RECOLETA 4144, que autoriza el ejercicio del giro CARNICERIA, EXPENDIO DE ABARROTOS, BEBIDAS, ENV. DE FABRICAS AUTORIZADAS HUEVOS Y CARBON, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL SANTA CECILIA LIMITADA, Rut. Nº 76.143.879-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) , firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 27 de Noviembre de 2013.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc
09/05/2014